INFORME TÉCNICO Nº 037-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos

: ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE

Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO

POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código de identificación № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco

de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA: a) CARTA N° 058-2024/ACHC/SO

b) CARTA Nº 066-2024-N.E. CONVENIO Nº 1082-1206-

2022-167-JUN/VMVU/PNVR (HT N°033046-2024)

c) INFORME № 007-2024 /MF-KLHQ

d) INFORME № 007-2024/NE 167-2022-JUN/MT-YHP

FECHA: San Isidro, 04 de abril del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código de identificación № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley № 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo № 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral Nº 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N°31015, en las cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", (indicado en el ítem 92) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR. de fecha 10 de mayo del 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Mediante Carta № 472-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución № 01 de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", por treinta (30) días calendarios.





- 1.4 Mediante Carta № 062-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 12 de febrero del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución № 02 de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", por diecinueve (19) días calendarios
- 1.5 Mediante CARTA N° 066-2024-N.E. CONVENIO N° 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de marzo del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 08 de marzo del 2024, el Supervisor, ING. ALFREDO CHUQUIYAURI CURO, **emite** INFORME N° 097-2024/ACHC/SO, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.7 Con fecha 11 de marzo del 2024 la Liquidadora, LIC. ADM. KATHERIN L. HUAROC QUISPE, luego de la Liquidación emite el **INFORME N°06-2024-CPCHJLA**, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.8 Con fecha 11 de marzo del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces), Arq. YOEL, HERRERA PARRAGUEZ, emite el INFORME № 007-2024/NE 167-2022-JUN/MT-YHP, a través del cual otorgaconformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley № 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva ynatural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autorizala ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo Nº 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial Nº 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial № 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento № 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023,que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y

Punche Punche y ganamo trado PERÚ



social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa Nº 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS;

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
 - b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
 - c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

·...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

 (\dots)

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación

de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley № 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, 3 | P á g i n a





organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

¹ aprobado por DS Nº 904-2022-MIDIS

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

 La liquidación final del convenio se sustenta en:
 - a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan losgastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

Avance físico

Plazo de ejecución

100.00%

: 90 días calendarios







. / .		
. 10	Fecha de inicio	: 01/08/2023

Fecha de término programado : 29/10/2023

Ampliación de Plazo N°01 : 30 días calendarios

Paralización de Obra : 87 días calendarios

: 19 días calendarios

Plazo de ejecución con Ampliaciones :139 días calendarios

23/02/2024

Fecha de suscripción (Formato N°22) : 28/02/2024

Plazo de ejecución con Ampliacione

Fecha de termino con Ampliaciones

Fecha de suscripción (F 18 N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo

Nº Módulos Habitacionales - reducción de meta física 00

Nº Módulos Habitacionales construidas 18

ASPECTOS FINANCIEROS 3.8

Monto desembolsado PNVR

Aporte de beneficio

Mon Presupuesto total de obra (E.E.) : S/<806 901.62

34 235.95

Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00

Presupuesto total obra modificado 0.00 : S/

: S/ 0.00 Monto desembolsado modificado

Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00

Devolución saldo de obra 19 684.94

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS 19 684.94

Monto total liquidado 787 216.68

Ejecución financiera (%) PNVR 97.45%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE Nº 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR, expediente



Programa Nacional de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

ejecutivo, quía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Eiecutores.

- En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del 4.3 profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general 4.4 de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Provectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD2 :S/806 901.62 El monto total liquidado :S/787 216.68

Módulos Habitacionales construidas y culminadas :18 Módulos Habitacionales (reducción de meta física) Inicio de obra : 01/08/2023

Término de obra (Formato Nº 22)

RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el OFICAROS MINICHA HIGO EDGAS portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Marka Sinicha Hugo ED GARA CPC. ARSELY OLAVE PEÑA O/S N° 001003-2024

JO en s Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/04/05 16:02:47-0500

OSIOA/202A TO:03:A1 PINIGO EDGARA
OSIOA/202A TO:03:A1 PINIGO EDGARA
OSIOA/202A TO:03:A1 PINIGO EDGARA

Documento Firmado Digitalmente

ARQ HUGO EDGAR SANTOS MUCHA

Programa Nacional de Vivienda Rural Representante del PNVR

OSIOAI202A G.OS:A1 PINIGO EDGAR

Documento Firmado I

ARQ HUGO EDGAR SA

Representante del F

Programa Nacional de Vivier

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

JOHAHIJGO EDGAR J44-2023.

OSIOA/2024 16:03:41 PMICO EDGAPA
OSIOA/2024 16:03:41 PMICO EDGAPA
OSIOA/2024 16:03:41 PMICO EDGAPA ² Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo

OSIOA/2024 G:03:A1 PM GO EDGAR 30A202A MIGHALINGO EDGAR 7 | Página



FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
01	Programado	S/ 806,901.62	S/ 772,665.67	S/34,235.95	18
02	Liquidado	S/ 787,216.68	S/ 752,980.73	\$7 34,235.95	18

	CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO NE № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR									DEPARTAMENTO DE JUNIN				
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/.	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/.	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES S/.	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/.	(**) DEMANDA JUDICIAL S/.	NORMATIVA DE LIQUIDACION
01	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	CC.PP TSONKIRENI	772,665.67	752,980.73	34,235.95 O	1. A 0.00 C	19,684.94	0.00	787,216.68	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto en proceso Judicial

III.- APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME Nº 007-2024 /MF-KLHQ, presentado por el liquidador o quien haga sus veces e INFORME TECNICO Nº 037-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liqudiación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL PERÚ Meleberio de Viviencia, Construo y Sarecerdorillo **VIVIENDA**

lo digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE Ta a FAU 20504743307 hard :En señal de conformidad 2024/04/04 17:59:42-0500

FECHA,

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la Carta Nº 066-2024-N.E. CONVENIO N° 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y Visto en el Informe N°097-2024/ACHC/SO del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado. otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 21 de Marzo de 2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Lic. Adm. Katherin L. Huaroc Quispe CLAD Nº 36937

LIQUIDADOR (o quien haga sus veces) LIC. KATHERIN LUCERO, HUAROC QUISPE D.N.I.: 47034291 O/S: N° 0899 -2024

JUS. CONVENIO N 1082-1208-2022

ING. ALFREDO CHUQUIYAURI CURO DMI: 44611850 SUPERVISOR

SERVICIO DE MONITOREO TECNICO YOEL, HERRERA PARRAGUEZ D.N.I.: 20059869 O/S: N° 0876 - 2024

ARQ. YOEL HERRERA HARRACUEZ SERVIÇIO DE MONITOREO TECNICO

FIRMA DIGITAL VIVIENDA

> ARQ. HUGO SANTOS MUCHA REPRESENTANTE PNVR

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

SUPERVISOR ING. ALFREDO CHUQUIYAURI CURO D.N.I.: 44611850 CLS N° 0318-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

INFORME Nº 007-2024 /MF-KLHQ

A : ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE

Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio № 1082-1206-2022-167-

JUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA: a) CARTA N° 066-2024-N.E. CONVENIO N° 1082-1206-2022-167-

JUN/VMVU/PNVR

b) CARTA N° 058-2024/ACHC/SO

c) INFORME Nº 096-2024-AWTR-RO-NE N°1082-1206-2022-167-

JUN/VMVU/PNVR

FECHA : San Isidro, 21 de marzo del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN",** con código de identificación Nº 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral Nº 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral № 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 19 de abril de 2023, aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley № 31015, en las cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN" (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del NE Convenio № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR de fecha 10 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3. **Mediante Carta Nº 472-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución Nº 01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN "**, por treinta (30) días calendarios.



- 1.4. **Mediante Carta Nº 062-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 12 de febrero del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución Nº 02 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por diecinueve (19) días calendarios.
- 1.5. Con fecha 17 de marzo de 2024, el **Residente, Ing. ANDRES WENCESLAO TALAVERA ROJAS** mediante **INFORME** № **096-2024-AWTR-RO-NE** № **1082-1206-2022-167- JUN/VMVU/PNVR**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 21 de marzo de 2024, **el Supervisor, Ing. ALFREDO CHUQUIYAURI CURO** mediante **INFORME № 097-2024/ACHC/SO**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR
- 1.7. Con fecha 21 de marzo de 2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo técnico** (o quien haga sus veces), **Arq. YOEL, HERRERA PARRAGUEZ**, emite el **INFORME № 007-2024/NE 167-2022-JUN/MT-YHP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 17 de marzo de 2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO № 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 066-2024-N.E. CONVENIO N° 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR.**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo № 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo № 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial № 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial № 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial № 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General № 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y

Lis. Adm. Katherin L. Huaroc Quispe CLAD Nº 36937 derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley Nº 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

- 2.7. Resolución Ministerial Nº 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral № 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa № 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral № 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral № 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva №004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia № 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OPD 4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO
OBRA	DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO -
	DEPARTAMENTO DE JUNIN"
CONVENIO	Nº 1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	18
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	18
RESIDENTE	ING. ANDRES WENCESLAO TALAVERA ROJAS
SUPERVISOR	ING. ALFREDO CHUQUIYAURI CURO
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	90 días Calendarios
FECHA DE INICIO	1 de Agosto de 2023
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	29 de Octubre de 2023



AMPLIACIÓN DE PLAZO № 01	 - Inicio: 30 de Octubre de 2023 - Culminación: 28 de Noviembre de 2023 - Días de Ampliación: 30 días calendarios - CARTA N°472-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT - HT 00153257-2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO № 02	- Inicio: 05 de Febrero de 2024 - Culminación: 23 de Febrero de 2024 - Días de Ampliación: 19 días calendarios - CARTA N°062-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR- UGT - HT 00018261-2024
PARALIZACIÓN DE OBRA N°01	87 días calendarios
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	139 días calendarios
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO	23 de Febrero de 2024
FECHA DE TERMINO FORMATO № 22	28 de Febrero de 2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO (E.E)	S/ 806,901.62
MONTO FINANCIADO POR PNVR (E.E.)	S/ 772,665.67
APORTE DEL BENEFICIARIO (E.E)	S/ 34,235.95
MONTO TOTAL EJECUTADO	S/ 752,980.73
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/ 787,216.68
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 19,684.94
MONTO TOTAL DEVUELTO A RDR DEL MVCS	S/ 19,684.94
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	97.45%

La rendición de cuentas del mes de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC. Maritza De La Cruz Cerrón y la rendición de cuentas mensual del mes de Febrero del 2024 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita, Lic. Katherin Lucero Huaroc Quispe.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial Nº 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:



- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME Nº 007-2024/NE 167-2022-JUN/MT-YHP del Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Terminación de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre del 2023 y febrero 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD Nº 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.
 - ❖ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27).
 - ❖ Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2. La Liquidación Final Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- **4.4.** El monto total de la ejecución de la Intervención se en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27), ascendente a **S/ 787,216.68** (Setecientos ochenta y siete mil doscientos dieciséis y 68/100 Soles) y el monto devuelto por saldo de obra ascendente a **S/ 19,684.94** (Diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro y 94/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

Lic. Adm. Katherin L. Huaroc Quispe CLAD Nº 36937

LIC. KATHERIN LUCERO, HUAROC QUISPE O/S Nº 000899 - 2024

Lic. Adm. Katherin L. Huaroc Quispe CLAD Nº 36937

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	рсто	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	монто	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	082-1206-2022-167-	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	62366436	BN	00-487-005878	S/ 19,684.94	SOLES	14/03/2024	SALDO DE OBRA

S/ 19,684.94

Lis. Adm. Katherin L. Huaroc Quispe CLAD Nº 36937

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Parte Sup)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 044-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 19.04.2023. Resolución Directoral N° 047-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 20.04.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	1082-1206-2022- 167- JUN/VMVU/PNVR	01/08/2023	28/02/2024	РМНҒ